



DATOS DEL SOLICITANTE

(71) Nombres y Apellidos o Razón Social SERVIPROCEL S.A. Y JOHN ARIEL LONDOÑO

No. de Identificación

Nit. 08300669965 Y C.C. 79'602.060

Representante Legal (Persona Jurídica)

País de Domicilio COLOMBIA

Departamento o Estado BOGOTA D.C.

Dirección

Cra. 31A No. 2-10 Bogotá

Ciudad

Bogotá D.C.

Teléfono

(74) DATOS DEL APODERADO

Nombre

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID

Dirección y Domicilio

Transv. 6 No. 27-10 Pent-House

Ciudad

BOGOTA

Teléfono 3-417003

DATOS DEL INVENTOR

JOHN ARIEL LONDOÑO

(72) Nombre del Inventor (es)

Identificación

C.C. No. 79'602.060-Bogotá

Dirección

Carrera 31A No. 2-10

Ciudad

Bogotá

Teléfono

DATOS DE LA PATENTE DE INVENCION

(54) Título de la Invención

APARATO Y METODO PARA DESCONEXION Y RECONEXION DE
SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA.

PRIORIDAD REIVINDICADA

SI ☐

NO ☒

TIPO DE PRIORIDAD

ANDINA ☐

UNIONISTA ☐

(33) País EE

(32) Fecha

(31) No. Solicitud

Para Publicar a los

☒ 6 meses

☐ 12 meses

☐ 18 meses a partir de la fecha de la presente solicitud

(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL

601 21/16 ; 11/24

RESUMEN CON EL OBJETO Y LA FINALIDAD DE LA INVENCION

La invención propone un aparato y un método programado de desconexiones y reconexiones en suministro de energía eléctrica, sin necesidad de acceso al local domiciliario, comercial o industrial del usuario afectado, es decir por control remoto, con base en la interacción microcontrolada de dos dispositivos: Uno portátil accionado por un operario que programa e imparte instrucciones a un segundo dispositivo fijo entre la red de suministro y la acometida al usuario, esto sin ingresar al interior del predio.

Las unidades o dispositivos disponen internamente de un juego de tarjetas microcontroladas y secciones de transmisión y recepción de radiofrecuencia y de un conjunto de relevadores que desconectan y/o reconectan a través del dispositivo fijo y mediante programación, el suministro de energía eléctrica.

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Certificado de Existencia y Representación Legal cuando el solicitante sea Persona Jurídica	☒
Los poderes debidamente otorgados, o mención de su protocolización antela SIC	☒
Recibo de la tasa respectiva	☒
Recibo de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación	☐
Si se reivindica prioridad Andina:	
Copia de la primera solicitud	☐
Traducción oficial	☐
Si se reivindica prioridad Unionista:	
Copia certificada de la primera solicitud:	☐
Nota: Debe presentarse dentro de los tres (3) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud posterior	
Traducción simple	☐
Capítulo descriptivo	☒
Dibujos, planos necesarios	☒
Capítulo reivindicatorio	☒
Tarjeta archivo propietarios según formato	☒
Tarjeta archivo temático según formato	☒
Extracto para publicación según formato	☒
Arte final 12 x 12 cms Y 6x6 cms	☒
Otros Documentos	☐

SOLICITO LA CONCESION DE LA PATENTE DE INVENCION Y DECLARO QUE LA INVENCION ES NUEVA Y DE MI PROPIEDAD

FIRMA

NOMBRE

RODOLFO RODRIGUEZ MARRID

CC. 3'792.584-Cartagena

T.P.No.59.363

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
MARIA ANGELICA RODRIGUEZ B.
CARLOS ENRIQUE TAMAYO S.
ROSA EDITH GONZALEZ S.
CLAUDIA JIMENEZ A.



Rodríguez Madrid & Asociados

NIT. 830.038.010-1

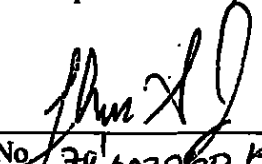
PATENTES	PATENTS
MARCAS	TRADEMARKS
DERECHOS DE AUTOR	COPYRIGHTS
LICENCIAS DE USO	LICENSING
SOFTWARE	SOFTWARE PROTECTION
REGISTROS SANITARIOS	SANITARY PERMITS
NOMBRES DE DOMINIO	DOMAIN NAME

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
E. S. D.

JOHN ARIEL LONDOÑO mayor de edad, vecino de BOGOTA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'602.060 expedida en BOGOTA, actuando como representante legal de la Sociedad Comercial SERVIPROCOL S.A., domiciliada en BOGOTA D.C., Según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, por medio del presente confiero poder ESPECIAL pero amplio y suficiente a los abogados RODOLFO FRANCISCO RODRIGUEZ MADRID y/o CLAUDIA JIMÉNEZ ANAYA y/o CARLOS JULIO BUITRAGO GARZON y/o MARINA RODRÍGUEZ MADRID en su orden, identificados con las Cédulas de Ciudadanía No. 3'792.584 de Cartagena, No. 33'204.838 de Mangague, No. 19'108.646 de Bogotá, No. 33'125.324 de Cartagena y portadores de las Tarjetas Profesionales Nos.: 59.363, 96.559, 35.654, 12.133 respectivamente, domiciliados en la Transv. 6ª No. 27-10 Edificio Antares Pent House de Santafé de Bogotá, Colombia, para solicitar de las oficinas y autoridades correspondientes la obtención de: REGISTRO DE LA PATENTE DE INVENCION " APARATO Y MÉTODO PARA DESCONEXIÓN Y RECONEXIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

En consecuencia, mis apoderados quedan facultados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado, como son: Elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones, reposiciones y apelaciones, reclamos; Solicitar Renovaciones, abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la Ley; Recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir y enmendar solicitudes, cobrar y percibir para oponerse y protestar contra cualesquiera solicitudes, que a juicio de los apoderados pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar el derecho marcario del Mandante. Al Mandatario se le otorga autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y demandas presentadas ante autoridades administrativas y judiciales, desistir de procedimientos, transar conflictos, pudiendo así mismo sustituir este poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones, así como también cualquier otra diligencia relacionada con este proceso.

Del señor Superintendente, atentamente,


C. C. No. 79'602060 B te

*Transversal 6a. No. 27-10 *Edificio Antares - Pent House* Telefax: 283 09 42 *Tels. 334 72 84 - 341 7003*
*e-mail: rodruas@andinet.com *Santafé de Bogotá, D. C.*

**ATENCIÓN DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

El anterior escrito dirigido al Superintendente de Industria y Comercio

Fue presentado personalmente ante el suscrito
Notario Cuarenta y Siete de Bogotá por: John
Ariel Landero Salazar
quien se identificó con la C. C. 78.602.050

Sto y T. P. —

y además declaró que el contenido
del anterior documento es cierto y que la firma
que le autoriza fue puesta por él, en constancia
se firma en Bogotá, 06 SEP 2000

Firma: John 





RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
MARIA ANGELICA RODRIGUEZ B.
CARLOS ENRIQUE TAMAYO S.
ROSA EDITH GONZALEZ S.
CLAUDIA JIMENEZ A.

Rodríguez Madrid & Asociados

NIT. 830.038.010-1

PATENTES	PATENTS
MARCAS	TRADEMARKS
DERECHOS DE AUTOR	COPYRIGHTS
LICENCIAS DE USO	LICENSING
SOFTWARE	SOFTWARE PROTECTION
REGISTROS SANITARIOS	SANITARY PERMITS
NOMBRES DE DOMINIO	DOMAIN NAME

Señores

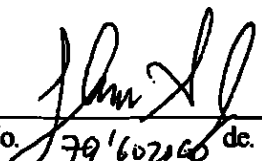
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

E. S. D.

JOHN ARIEL LONDOÑO, mayor de edad, vecino de BOGOTÁ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'602.060 expedida en BOGOTÁ D.C. por medio del presente confiero poder ESPECIAL pero amplio y suficiente a los abogados RODOLFO FRANCISCO RODRIGUEZ MADRID y/o CLAUDIA JIMÉNEZ ANAYA y/o MARINA RODRIGUEZ MADRID en su orden, identificados con las Cédulas de Ciudadanía No. 3'792.584 de Cartagena, No. 33'204.838 de Magangue, No. 33'125.324 de Cartagena y portadores de las Tarjetas Profesionales Nos.: 59.363, 96.559, 12.133 respectivamente, domiciliados en la Transv. 6 No. 27-10 Ed. Antares Pent House de Santafé de Bogotá, Colombia, para solicitar de las oficinas y autoridades correspondientes la obtención de: REGISTRO DE PATENTE DE INVENCION "APARATO Y MÉTODO PARA DESCONEXIÓN Y RECONEXIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA"

En consecuencia, mis apoderados quedan facultados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado, como son: Elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones, reposiciones y apelaciones, reclamos; solicitar Renovaciones, abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la Ley; recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir y enmendar solicitudes, cobrar y percibir para oponerse y protestar contra cualesquiera solicitudes, que a juicio de los apoderados pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar el derecho marcario del Mandante. Al Mandatario se le otorga autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y demandas presentadas ante autoridades administrativas y judiciales, desistir de procedimientos, transar conflictos, pudiendo así mismo sustituir este poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones, así como también cualquier otra diligencia relacionada con este proceso.

Del señor Superintendente, atentamente,


C.C.No. 79'602.060 de Bta

Transversal 6a. No. 27-10 *Edificio Antares - Pent House* Telefoni: 283 09 42 *Tels. 334 72 84 - 341 7003
e-mail: rodruas@andinet.com *Santafé de Bogotá, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

El anterior escrito dirigido al Superintendente
de Industria y Comercio

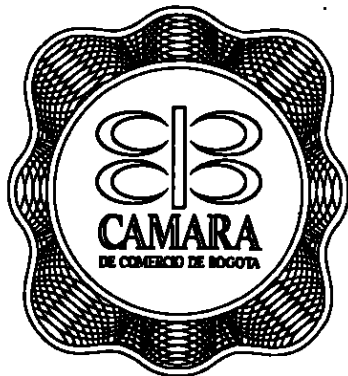
Fue presentado personalmente ante el suscrito
Notario Cuarenta y Seis de Bogotá por John
David Londoño Salazar
quien se identificó con la C. C. 79.602.060

B. G. y I. P. —

— y además declaró que el contenido
del anterior documento es cierto y que la firma
que lo autoriza fue puesta por él, en constancia
se firma en Bogotá, 06 SEP. 2000

— John D. L.





4

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

06 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

HORA 11:03:49

01C03090603000PJY0307

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : SERVIPROCOL S A

N.I.T. : 08300669965

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00990138

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000102 DE NOTARIA 20 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE ENERO DEL 2000 , INSCRITA EL 03 DE FEBRERO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00714634 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: SERVIPROCOL S A

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 21 DE ENERO DEL 2050 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL: A).- FABRICAR, UTILIZAR Y EXPLÓTAR INDUSTRIAL Y COMERCIALMENTE LOS ELEMENTOS DETERMINADOS E IDENTIFICADOS EN CAPITULO II ARTICULO SEXTO; B).- PROMOVER Y PROPICIAR EL USO DE LOS ELEMENTOS YA IDENTIFICADOS, ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES O ENTIDADES DE CARACTER PRIVADO DEL TERRITORIO NACIONAL O EXTRANJERO, CONTRATANDO CON LAS RESPECTIVAS EMPRESAS LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUSPENSION, CORTE Y RECONEXION DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE AGUA, DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE GAS, Y DEL SUMINISTRO DEL FLUIDO ELECTRICO, UTILIZANDO Y HACIENDO USO EN EL DESARROLLO DE ESAS ACTIVIDADES DE CORTE Y RECONEXION DE LOS MENCIONADOS Y DENOMINADOS ELEMENTOS; (SIC) LA PRESTACION DE LOS TODOS LOS SERVICIOS PUBLICOS. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD, ESTA PUEDE DESARROLLAR TODOS LOS DEMAS ACTOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES Y LOS DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD, CONFORME AL ARTICULO 99 DEL CODIGO DE COMERCIO, TALES COMO: 1) TOMAR O DAR DINEROS EN PRESTAMO, DAR EN GARANTIA O ADMINISTRAR SUS BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GIRAR, ADMINISTRAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR, O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO NEGOCIABLE O ACEPTARLOS EN PAGO; Y CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; 2).- COMPRAR, VENDER, ARRENDAR INMUEBLES, YA SEA EN ZONA URBANA O RURAL POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS Y ADMINISTRAR DICHOS INMUEBLES A NOMBRE PROPIO O AJENO; 3).- SUSCRIBIR O COMPRAR INTERESES

SOCIALES EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD, EMPRESA O NEGOCIOS DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS INDICADOS EN EL PRESENTE ARTICULOS; 4).- FUSIONARSE EN OTRA U OTRAS SOCIEDADES IGUALMENTE AFINES POR SU OBJETO SOCIAL CON EL CARACTER DE FILIALES; 5).- EN GENERAL CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO QUE TENGA POR FINALIDAD EL MEJOR INCREMENTO, DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; 6.- LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y SUMINISTROS EN GENERAL A LAS EMPRESAS DE COMUNICACIONES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL; 7).- PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS CON CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD NACIONAL O EXTRANJERA; Y EN GENERAL HACER EN CUALQUIER PARTE, SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS BIEN SEAN CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES O FINANCIEROS, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD; 8).- LA SOCIEDAD PODRA REPRESENTAR EN COLOMBIA COMPAÑIAS Y/ O EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS DEDICADAS AL CORTE Y RECONEXION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES YA DETERMINADOS ANTERIORMENTE. 9) PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ACOMETIDAS E IMPLEMENTOS PARA ACOMETIDAS DEL FLUIDO DEL SERVICIO ELECTRICO, AGUAS POTABLES Y GAS NATURAL; 10) DESARROLLAR SISTEMAS ELECTRICOS PARA SOLUCION DE NECESIDADES TECNICAS PARA LAS DIFERENTES EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS.

CERTIFICA :

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR :\$750,000,000.00000

NO. DE ACCIONES:100,000.00

VALOR NOMINAL :\$7,500.00000

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR :\$750,000,000.00000

NO. DE ACCIONES:100,000.00

VALOR NOMINAL :\$7,500.00000

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR :\$750,000,000.00000

NO. DE ACCIONES:100,000.00

VALOR NOMINAL :\$7,500.00000

CERTIFICA :

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) ****

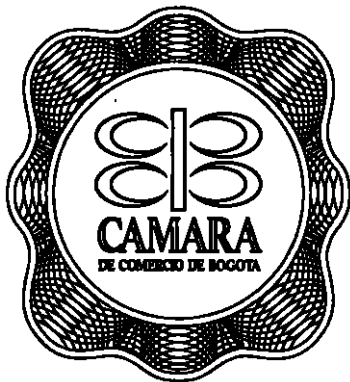
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000102 DE NOTARIA 20 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE ENERO DEL 2000 , INSCRITA EL 03 DE FEBRERO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00714634 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
LONDOÑO SALAZAR JHON ARIEL	C.C.00079602060
SEGUNDO RENGLON	
ORTIZ ANGEL FRANCISCO ORLANDO	C.C.00019361080
TERCER RENGLON	
REYES LEAL JOSE	C.C.00017028872

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000102 DE NOTARIA 20 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE ENERO DEL 2000 , INSCRITA EL 03 DE FEBRERO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00714634 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
LONDOÑO SALAZAR NATALIA ANDREA	C.C.00052422770



01



17593529

5

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

06 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

HORA 11:03:50

01C03090603000PJY0307

HOJA : 002

SEGUNDO RENGLON
SIN ACEPTACION
TERCER RENGLON
RODRIGUEZ MARTHA

C.C.00051992847

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE FEBRERO DEL 2000 , INSCRITA EL 07 DE MARZO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00719143 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

GERENTE	
---------	--

DEVIA TAFUR NERY

C.C.00014212037

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000102, DE NOTARIA 20 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE ENERO DEL 2000 , INSCRITA EL 03 DE FEBRERO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00714634 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

SUPLENTE DEL GERENTE

LONDOÑO SALAZAR JHON ARIEL

C.C.00079602060

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS COMO TAL EL EJECUTANTE Y GESTOR NATO DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES. EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. 2) USAR LA RAZON SOCIAL; 3) EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 4) CONVOCAR LAS REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA Y/ O ASAMBLEA GENERAL; 5) NOMBRAR O REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE SU NOMBRAMIENTO NO SEA EXCLUSIVA COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 6) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE SE ESTIMEN NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDO LAS FUNCIONES QUE EL MISMO GOZA, CUANDO ASI LO ESTIME CONVENIENTE; 7) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL HASTA LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES. EN EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA COMPRAR, ADQUIRIR, VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DARLOS EN PRENDA, HIPOTECARLOS O GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA, DAR O RECIBIR EN MUTUO, ALTERAR LOS

BIENES RAICES POR NATURALEZA O DESTINACION, HACER DEPOSITOS BANCARIOS O DE CUALQUIER CLASE, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, DARLOS, NEGOCIARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, DESCARGARLOS, ETC. OBTENER DERECHO A PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, PRIVILEGIOS DE CUALQUIER TITULO, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O DERECHOS DE LA COMPAÑIA, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR EJERCER O INTERPONER ACCIONES O RECURSOS DE CUALQUIER GENERO EN TODOS LOS ASUNTOS O NEGOCIOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; REPRESENTAR ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS, NATURALES Y EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; IGUALMENTE LA SOCIEDAD PODRA SERVIR DE GARANTE A LOS SOCIOS EN OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR ELLOS, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DEL VALOR DE SUS APORTES. 8) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SOBRE LAS REFORMAS QUE CREA NECESARIAS INTRODUCIR EN LOS METODOS DE TRABAJO EN ESTOS ESTATUTOS; 9) ELABORAR Y PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EL BALANCE E INVENTARIOS GENERALES Y LOS ESTADOS DE RESULTADO CADA AÑO, JUNTO CON LAS CUENTAS RESPECTIVAS; 10) LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LA LEY, ESTOS ESTATUTOS Y AQUELLAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 100 NO. 9A-95 OF. 402.
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Adriana Vélez Gait

6

APARATO Y METODO PARA DESCONEXION Y RECONEXION DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

OBJETIVO.- Dentro del servicio de suministro de energía eléctrica domiciliaria, comercial o industrial los casos de desconexiones o corte y reconexión del fluido eléctrico son frecuentes y ello implica operaciones que conllevan la entrada del operario al local, la apertura de la cajilla del contador y la desconexión o reconexión según el caso, con los inconvenientes que el acceso a éstos sitios representa tanto para el operario como para el mismo usuario en materia de ausencias, o resistencias a la desconexión, por ejemplo, y considerando los riesgos que se corren de sufrir choque eléctrico por la manipulación de los conductores eléctricos. ✓

La invención busca obviar éstos inconvenientes con base en la presentación de un aparato y un método para conexión y desconexión del suministro de energía eléctrica; el aparato esta compuesto de dos unidades, una portátil y otra fija para realizar el método propuesto. Estos aparatos o unidades contienen elementos electromecánicos y electrónicos, según veremos en la siguiente descripción.

Para entender la invención propuesta, la descripción se acompañará de 2 figuras, que a manera de diagramas de bloques representan la configuración del conjunto de aparatos o unidades para desarrollar el método propuesto.

La figura 1 es un diagrama de bloques del aparato o unidad portátil que acciona el operario.

La figura 2 es un diagrama de bloques que representa la configuración de la unidad fija, situada entre la red externa de suministro eléctrico y la acometida de usuario, sea doméstica, comercial o industrial.

DESCRIPCIÓN.- Acorde con las figuras adjuntas, la unidad o aparato móvil que acciona el operario, se conforma de un estuche o caja que internamente (figura 1) aloja una tarjeta electrónica 10 principal y dos tarjetas electrónicas de radiofrecuencia, una para transmisión (Tx) 11 y otra para recepción (Rx) 12 igualmente se dispone de un teclado alfanumérico 13 para el ingreso de información y una pantalla 14 como medio de

indicación visual que puede ser una pantalla de cristal liquido donde se refleja la información.

La tarjeta principal 10 conlleva un diseño especial con base en un sistema microcontrolado, con microprocesador o microcontrolador y opera con base en un software de funcionamiento, disposición conocida para los entendidos en éste tipo de diseños, y las tarjetas 11 y 12 de radiofrecuencia para transmisión y recepción respectivamente llevan sus respectivas antenas 15. La unidad o componente fijo de la presente invención que va instalada fuera de la localidad, domicilio o local comercial o industrial, se representa en la figura 2 y como se mencionó va instalado entre la red externa de energía y la acometida individual de cada usuario y opera como una caja de distribución que puede abastecer 8, 12, o 16 acometidas de usuario. Consta a su vez de tres tipos de tarjeta electrónicas, una principal 21 (MAIN BOARD), una tarjeta micro controlada 20 similar a la ubicada en la unidad portátil y dos tarjetas de radiofrecuencia, una (Rx) de recepción 22 y otra de transmisión (Tx) 23, con sus respectivas antenas 24.

La tarjeta principal 21 de éste segundo conjunto, incluye a su vez un sistema de relevadores o relevos 25 y una configuración de opto acopladores 26, además de otros elementos discretos conocidos en ingeniería electrónica, como resistencias, diodos, condensadores, transistores y reguladores de tensión, entre otros.

La tarjeta micro controlada conlleva un diseño o configuración a base de microprocesador o microcontrolador y un software de funcionamiento, y tiene una incidencia en el accionamiento de los relevadores 25. A su vez la parte de los optoacopladores 26 censa y verifica el estado de conexión o desconexión de la fase de energía que llega al usuario consumidor de corriente eléctrica, estas señales eléctricas entregadas por los opto acopladores a la tarjeta micro controlada le permiten reportar a la unidad portátil el estado de los usuarios (conectados o desconectados).

En este segundo aparato o conjunto se cuenta con un sistema de interruptores de potencia 27, con capacidad de manejo de corrientes suficientes para manejar la carga utilizada por un consumidor bien sea domicilio, comercio o industria, con base en una serie de contactos metálicos que posibilitan el contacto eléctrico cuyo desplazamiento se comanda por medio de bobinas contenidas en cada uno de los sistemas de interrupción 27.

OPERACIÓN.- El conjunto o aparato portátil esquematizado en la figura 1 se constituye en la llave maestra en la operación de desconexión o reconexión de energía eléctrica. El sistema o aparato fijo del esquema de la figura 2 se constituye en un elemento pasivo que obedece en su accionamiento a lo que ordene el conjunto portátil de la figura 1.

Este aparato portátil, llevado por el operario de la empresa prestadora del suministro de energía eléctrica, funciona en tiempo real o tiene su reloj interno que le permite ubicarse según día y hora, y se puede visualizar en la pantalla respectiva 14. Este conjunto es programado con tres claves, una de nivel 1 (N1) para el operario con la cual imparte instrucciones a la unidad portátil; una clave de nivel 2 (N2) que sirve para programar dicha unidad portátil en materia de días, horario y número de operaciones a efectuar en materia de desconexión o reconexiones previamente determinadas. Esta clave N2 a la vez que es una clave de programación se constituye en una clave de auditoria y control para supervisión y pesquisas del trabajo del operario, efectuado o dejado de efectuar. Una tercera clave de nivel 3 (N3) es potestativa del fabricante de éstos aparatos o conjuntos portátiles, y sirve para desbloquear el aparato cuando es manipulado por personal no autorizado o que desconozca los códigos de operación, para efectos de brindar seguridad ya sea por hurto o perdida por descuido de esta unidad portátil. Cuando dado el caso se introducen claves equivocadas en forma repetida, el sistema se autobloquea por periodo indefinido quedando completamente inservible y se inutiliza hasta poder reparar el defecto a través de la clave de nivel 3 (N3).

Al introducir la clave del operario (N1) la unidad portátil se hace receptiva para introducirle también el código (pede ser alfanumérico) referente al usuario al cual se le va a hacer suspensión o reconexión del servicio a través del teclado 13. Con este código, y después de hacer una encriptación de la información, la tarjeta principal micro controlada 10 comanda una etapa de transmisión de radiofrecuencia 11 para irradiar una señal electromagnética, que una vez se capta en la tarjeta receptora 22 de la unidad fija (figura 2) y que a la vez se traduce e interpreta a través de la tarjeta micro controlada 21. Esta interpretación allí procesada se traduce en una respectiva orden de operación para desconectar o reconectar el suministro de energía a alguno de el usuario a los que abastece esta unidad fija, orden accionada a través del conjunto de relevadores 25 y ejecutada por los interruptores 27. Consecuentemente la tarjeta microcontrolada toma la lectura de los opto acopladores 26 como una señal de realimentación para establecer si la operación se efectuó correctamente y acciona la tarjeta de transmisión (Tx) 23 con una información de verificación dirigida a la unidad o aparato portátil (figura 1) para confirmar que la operación se efectuó correctamente (desconexión o reconexión). Esta información es almacenada en la unidad portátil y sirve para llevar bases de datos y verificar el trabajo de los operarios una vez es bajada a un computador de escritorio.

Un procedimiento similar de indagar o averiguar el estado de conexión o desconexión de servicio de energía de los usuarios puede ser solicitado por la unidad portátil a la unidad fija, la que informa el estado actual de cada uno de los usuarios. De esta forma la unidad portátil se constituye en un almacenador de información obtenida del estado de los usuarios así como de toda operación llevada a cabo por los operarios de los que se haya tenido reporte por parte de la unidad fija, información que podrá ser manipulada en una base de datos tal vez con fines estadísticos o de diagnostico.

Con base en éstos dos conjuntos de las figuras 1 y 2 anexas, se plantean dos tipos de operación:

Una de conexión y/o desconexión de la energía del usuario afectado y reporte de dicha operación.

Una en donde no se acciona ningún mecanismo de desconexión y/o reconexión y sólo se consulta y se envía un reporte sobre el estado de conexión o desconexión de los usuarios, a la unidad portátil y posteriormente al banco de datos.

REIVINDICACIONES:

1.- Aparato y método para desconectar y/o reconectar un suministro de energía eléctrica a uno o varios usuarios, caracterizado por:

- Un aparato que consisten en un primer conjunto o unidad portátil y un segundo conjunto o unidad fija. y
- Un método caracterizado porque el aparato portátil ordena y coordina el funcionamiento del aparato fijo.

2.- Un Aparato de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado por:

- Un dispositivo portátil accionado por un operario para programar ordenes de desconexión o reconexión, que comprende a su vez;
- Un estuche o cubierta de protección que incluye un teclado alfanumérico;
- Una pantalla de cristal liquido como medio de indicación visual;
- Una tarjeta electrónica principal que incluye un diseño micro-controlado y un software de funcionamiento, y;
- Dos tarjetas de recepción y transmisión de radiofrecuencia.

3.- Aparato según la reivindicación 1 en donde el segundo conjunto de interacción se compone de un dispositivo fijo, instalable entre la red de suministro de energía y la acometida de usuario consumidor y que incluye dentro de una cubierta:

- Una tarjeta electrónica principal, una tarjeta micro controlada y dos tarjetas de radiofrecuencia para recepción y transmisión de señales, complementado lo anterior con un sistema de interruptores de potencia;

4.- Aparato conforme a la reivindicación 1 según el cual el dispositivo portátil conlleva tres niveles de claves, así:

- Una clave de primer nivel propia del operario que manipula esta unidad y programa las operaciones;
- Una clave de segundo nivel que sirve para programar con fecha, hora, numero de operaciones de desconexión y/o reconexión de suministros de energía;
- Una clave de tercer nivel para el fabricante del dispositivo que actúa como clave de seguridad contra extravíos, hurtos o manipulaciones no adecuadas del dispositivo;

5.- Un método según Reivindicación 1 caracterizado por Introducir una clave de operación por parte del operario a un dispositivo portátil de programación;

- Introducir un código alfanumérico a dicho dispositivo correspondiente a cada usuario;
- Programar una orden concreta de desconexión y/o reconexión entre dicho dispositivo portátil y un dispositivo fijo a través de un sistema micro-controlado de transmisión y recepción de radiofrecuencias a un conjunto de relevos e interruptores de potencia en dicho dispositivo fijo;

Conectar o desconectar con base en la orden impartida el suministro de energía eléctrica;

Verificar la ejecución de la orden impartida en el dispositivo fijo y obtener el reporte de la labor ejecutada;

Almacenar la información de la orden ejecutada en la unidad portátil.

6.- El método de la reivindicación 1 según el cual las instrucciones impartidas en la programación del dispositivo portátil, se traducen en ordenes concretas de desconexión o reconexión de energía a uno o varios usuarios, controlados a través de un sistema micro-controlado y un software de funcionamiento, tanto en el dispositivo portátil como en el fijo.

7.- El método de la Reivindicación 1 según el cual, mediante instrucción impartida por la unidad portátil obtiene un reporte del estado (conexión/desconexión) de los usuarios a través de la unidad fija.

RESUMEN

La invención propone un aparato y un método programado de desconexiones y reconexiones en suministro de energía eléctrica, sin necesidad de acceso al local domiciliario, comercial o industrial del usuario afectado, es decir por control remoto, con base en la interacción microcontrolada de dos dispositivos: uno portátil accionado por un operario que programa e imparte instrucciones a un segundo dispositivo fijo entre la red de suministro y la acometida al usuario, esto sin ingresar al interior del predio.

Las unidades o dispositivos disponen internamente de un juego de tarjetas micro-controladas y secciones de transmisión y recepción de radiofrecuencia y de un conjunto de relevadores que desconectan y/o reconectan a través del dispositivo fijo y mediante programación, el suministro de energía eléctrica.

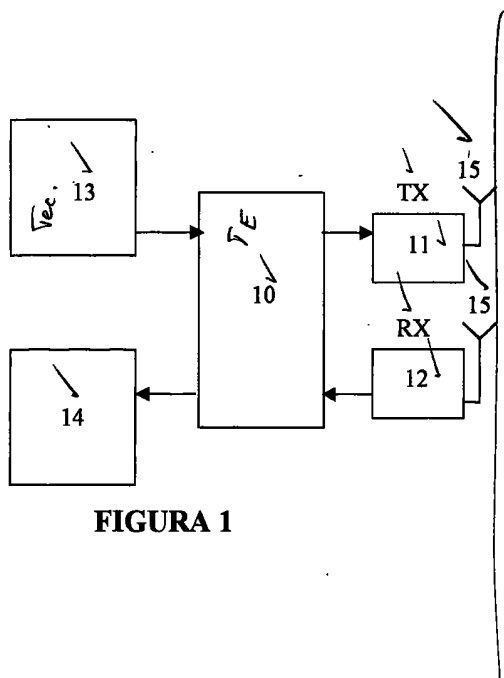


FIGURA 1

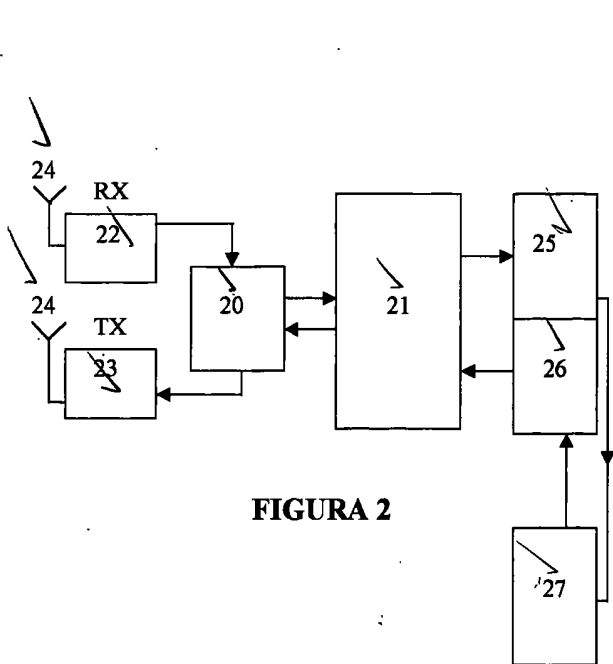
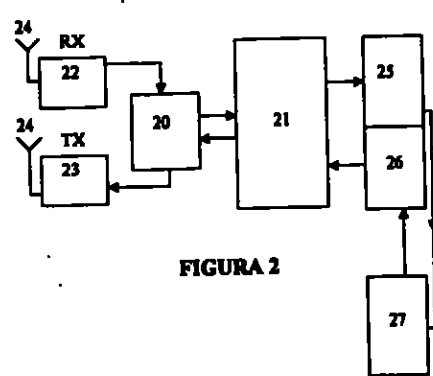
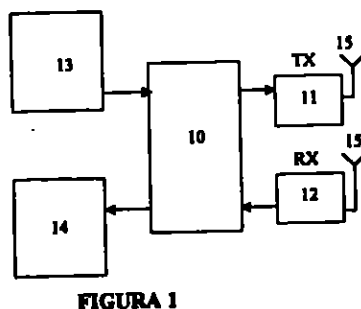


FIGURA 2



16
17

**EXTRACTO PARA PUBLICACION
SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION**

(21) No.SOLICITUD:	(51) INT.CL:
(22) FECHA DE PRESENTACIÓN: SEPTIEMBRE 6/2000	(71) SOLICITANTE: SERVIPROCOL S.A. y JOHN ARIEL LONDOÑO
(30) PRIORIDAD: NO	
(31) No.DE SOLICITUD:	(72) INVENTOR(ES): JOHN ARIEL LONDOÑO
(32) FECHA DE PRESENTACIÓN:	
(33) PAÍS:	(74) APODERADO: RODOLFO RODRIGUEZ MADRID

(54) TÍTULO: APARATO Y METODO PARA DESCONEXION Y RECONEXION DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

(57) RESUMEN:

AD

VS

TK

Aparato y método para desconectar y/o reconectar un suministro de energía eléctrica a uno o varios usuarios, caracterizado por:

- Un aparato que consisten en un primer conjunto o unidad portátil y un segundo conjunto o unidad fija. y
- Un método caracterizado porque el aparato portátil ordena y coordina el funcionamiento del aparato fijo.



2/18

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

NIT : 800176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO	
Radicacion : 00867099 00000000	Folios: 21
Fecha (AMD): 2000-09-06 14:17:31	
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC.	
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES	

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 55,274
FECHA : SEPTIEMBRE 6 DE 2000

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	SUCURSAL	CUENTA	No. PAGO	Vr. PAGO
JUAN P. SEPULVEDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	BOSOTA	050-00110-6	2793246	608,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	608,000.00
		TOTAL :	\$ 608,000.00

SON: SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.



Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21
Fax: 281 31 25
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia



REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE

PATENTE DE INVENCION ☒

MODELO DE UTILIDAD ☐

- Nombre e identificación del Solicitante ☐
- Nombre e identificación del Inventor ☐
- Título o nombre de la Invención ☐
- Descripción 6 ☐
- Reivindicaciones 11 ☐
- Resumen 1 + 14 ☐
- Comprobante de Pago 21 ☐
- Poder, cuando proceda ☐
- Copia de la primera solicitud de patente, si reivindica prioridad, señalándola expresamente ☐
- Firma del solicitante o apoderado ☐

COMPLETA ☐

INCOMPLETA ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

- Nombre e identificación del peticionario ☐
- Nombre e identificación del inventor o diseñador ☐
- Indicación del género de productos para los cuales debe utilizarse ☐
- Representación gráfica ☐
- Comprobante de pago ☐
- Poder, cuando proceda ☐
- Firma del solicitante o apoderado ☐

COMPLETA ☐

INCOMPLETA ☐

Firma Responsable

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 00067099 00000000 Folios: 21
Fecha (AND): 2009-09-06 14:17:31
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

PRIMER EXAMEN DE FORMA

EXPEDIENTE 00-67099

Practicado el examen jurídico de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Decisión 344 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

SI ☒] NO ☐] NO APLICABLE ☐] Presentó los poderes necesarios en forma correcta (Decisión 344, art. 14-a).

SI ☒] NO ☐] NO APLICABLE ☐] Acreditó, en forma correcta, la existencia y representación de la persona jurídica solicitante (art. 14-c de la Decisión 344; literal g) del art. 4 del Decreto 117/94).

SI ☒] NO ☐] NO APLICABLE ☐] Presentó, en forma correcta, el comprobante de pago por la tasa de presentación establecida (art. 13-f de la Decisión 344 y la Resolución 02 del 4 de Enero del 2000)

SI ☐] NO ☒] EXTEMPORANEAMENTE ☐] Reivindicó prioridad, dentro del plazo y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4 del Convenio de París.

SI ☐] NO ☐] NO APLICABLE ☒] Presentó copia, certificada su conformidad por la Administración que recibió la solicitud de la cual reivindica prioridad, al momento de radicar la solicitud nacional.

SI ☐] NO ☐] NO APLICABLE ☒] Presentó la traducción del capítulo reivindicatorio de la solicitud de la cual se reivindica prioridad (Art. 4, D-3 Convenio de París; Concepto: 5 de enero de 1999 S.I.C.).

SI ☒] NO ☐] CUMPLE LOS REQUISITOS JURIDICOS

OBSERVACIONES

En consecuencia, se conceptúa que esta solicitud:

SI ☒] NO ☐] Se ajusta a los aspectos FORMALES indicados en la Decisión 344 y por tanto,

SI ☒] NO ☐] Se recomienda PUBLICAR el extracto correspondiente.

Bogotá, D.C., 8 de septiembre del 2000

EXAMINADOR JURIDICO.

202022

DIVISIÓN NUEVAS CREACIONES

PRIMER EXAMEN DE FORMAEXPEDIENTE N° 2000-67.099CONCEPTO TÉCNICO N° 1504IPC: G01R 11/16 ; 11/24

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de la Decisión 344 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene la identificación correcta del inventor (Art.8, Art.13-a).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la identificación correcta del solicitante (Artículo 13-a).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el resumen con el objeto y finalidad de la invención en forma correcta (Art.13-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención en forma correcta (Art.13-b).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción clara y completa de la invención (Art.13-c).
- SI ☒ NO ☐ Contiene los dibujos correctos (Art.14-c junto con el literal d) del Art. 4 del Dto. 117 del 94).
- SI ☒ NO ☐ Contiene las unidades de medida en el sistema exigido (Art.14-c junto con el Decreto 3464 del 26 de diciembre de 1980).
- SI ☐ NO ☒ Contiene una o más reivindicaciones, en forma correcta, que precisen la materia para la cual se solicita la protección mediante la patente (Art.13-d).
- SI ☐ NO ☒ Contiene el extracto de acuerdo con el literal c) del artículo 4 del Dto. 117 /94.
- SI ☒ NO ☐ Contiene el arte final del dibujo característico de acuerdo con el literal c) del artículo 4 y el artículo 27 del Dto. 117 /94.
- SI ☒ NO ☐ Contiene la tarjeta del Archivo Temático [formato P-104] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la tarjeta del Archivo de Propietarios [formato P-105] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94).
- SI ☐ NO ☒ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

Santa Fe de Bogotá, D.C.,

2000 09 12

202004
EXAMINADOR TÉCNICO

25
22

ANEXO

21. 00-67.099

51. G01R 11/16 ; 11/24

Continuación observaciones técnicas del primer examen formal.

Las reivindicaciones presentadas no definen en forma clara el objeto para el cual se busca protección. Como es bien conocido por todos, existen dos tipos de reivindicaciones: de producto y de procedimiento. Es obvio, que una reivindicación NO puede pretender ser producto y procedimiento simultáneamente, por esta razón la reivindicación 1 es inaceptable y, las dependencias establecidas menos.

Si el interesado piensa que se describe un producto y un procedimiento, entonces debe presentar una reivindicación independiente para el producto, donde se defina en forma general, su composición y su funcionamiento. También puede incluir una reivindicación para el proceso, el cual, obviamente, se debe caracterizar por una serie de etapas a seguir para conseguir un objetivo; el indicar que el aparato móvil ordena y coordina el funcionamiento del fijo, consideramos NO constituye un método. La reivindicación 5 presenta una estructura de método aceptable desde el punto de vista formal, pero su dependencia NO.

Resulta necesario replantear todo el pliego de reivindicaciones y presentarlo en una nueva versión que remplace lo originalmente allegado.

Por la razón anterior, también es necesario remplazar el extracto para publicación.

202004.

examinador

Santa Fe de Bogotá,

12 de septiembre del 2000

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES 26

EXPEDIENTE 00-67099

AUTO 3210

LA JEFE DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería al doctor RODOLFO RODRIGUEZ MADRID como apoderado de la Sociedad solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTICULO SEGUNDO: Conforme lo establece el artículo 22 de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, requiérsele al solicitante, para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del auto, presente respuesta a las observaciones o complemente los antecedentes señalados en el examen de forma.

ARTICULO TERCERO: Notificar por estado el presente auto, advirtiéndole que contra el no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

19 SET. 2000

LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES,

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

NOTIFICADO POR ESTADO

Bogotá D.C., **12.1 SET. 2000** notificado por anotación en estado de esta misma fecha.

VENCIMIENTO NOTIFICACION ESTADO

SOLICITO PRORROGA TERMINO SI ____ NO ____

VENCIMIENTO TERMINO PRORROGA